



Misión Permanente del Ecuador ante Naciones Unidas

**INTERVENCIÓN EMBAJADOR HORACIO SEVILLA BORJA, REPRESENTANTE
PERMANENTE DE LA REPÚBLICA ECUADOR ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Tema 78

**INFORME DE LA COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL, 71° PERIODO DE
SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS**

Nueva York, 27 de octubre de 2016

-Cotejar con texto leído-

Señor Presidente,

Al ser la primera vez que hago uso de la palabra en los debates de esta Comisión, deseo expresar a usted y a los demás miembros de la Mesa mi felicitación por la eficaz conducción de los trabajos.

El Ecuador asigna la más alta importancia a la labor de la Sexta Comisión, que tiene la responsabilidad fundamental del tratamiento de los asuntos jurídicos de interés para la comunidad internacional representada en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Asimismo es para nosotros prioritario el contenido del artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas, que asigna a la Asamblea General la tarea de “impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación”.

Esta labor es clave para el cabal cumplimiento de los propósitos y principios de esta Organización, que se basa en el ordenamiento jurídico, en el respeto a las normas de derecho universalmente reconocidas, en la ley. Lamentablemente en repetidas ocasiones en la realidad de los hechos ha prevalecido y prevalece el ilegal ejercicio del poder militar, político y económico, el uso y la amenaza del uso de la fuerza. Por ello es indispensable el trabajo no solamente de codificar las normas internacionales existentes para facilitar su vigencia y respeto, sino sobre todo el trabajo de desarrollar progresivamente el derecho internacional para ponerlo en consonancia con los avances de la ciencia jurídica y de las dinámicas circunstancias de las realidades evolutivas de la sociedad.

Por ello nos interesamos en alto grado y apoyamos con todos los medios posibles el trabajo de la Comisión de Derecho Internacional, que es el órgano técnico especializado para los trabajos de codificación y de desarrollo progresivo del derecho internacional. Relevante es el trabajo que ha realizado la Comisión en sus años de existencia. Ha producido proyectos de artículos sobre temas prioritarios que han llegado a convertirse en instrumentos internacionales de cumplimiento obligatorio. Sin embargo es inmenso el trabajo futuro que debe realizar para que la sociedad internacional jurídicamente organizada en el seno de las Naciones Unidas pueda vivir bajo el imperio de la ley y las normas del derecho, garantizando así la convivencia pacífica entre iguales y no la ley del más fuerte.

Señor Presidente,

Cuando hablamos de Derecho Internacional hablamos de un sistema jurídico en permanente cambio. El dinamismo del derecho internacional responde a la evolución histórica y avances de la comunidad internacional para hacer frente a los antiguos y nuevos desafíos. Se trata de un sistema jurídico en permanente desarrollo y transformación.

Luego de la II Guerra Mundial, en el ámbito de las Naciones Unidas el desarrollo progresivo y codificación del Derecho Internacional ha sido gigantesco y la Comisión de Derecho Internacional, como órgano subsidiario de la Asamblea General, ha jugado un papel central a este respecto.

Me es grato dar un saludo muy cordial, en nombre de la delegación del Ecuador, al Presidente de la Comisión de Derecho Internacional, Embajador Pedro Comissario Afonso, y mi agradecimiento por la presentación que ha hecho de los trabajos de la misma.

En el presente año, la CDI, fiel a su tradición de rigurosidad jurídica y excelencia en su trabajo, presenta en su informe, que es el último del quinquenio de sus labores, varios productos a la consideración de la Sexta Comisión.

Entre ellos cabe mencionar el conjunto de artículos sobre la "Protección de las personas en casos de desastre", aprobado en segunda lectura, que busca promover la cooperación internacional y hacer efectivo el valor fundamental de la solidaridad, en la prevención y reducción del riesgo de desastres, así como para facilitar una respuesta adecuada y efectiva a los desastres a fin de atender a las necesidades esenciales de las personas afectadas, respetando plenamente sus derechos. Esto es especialmente importante teniendo en cuenta el incremento de la frecuencia y gravedad de los desastres, tanto los naturales como los causados por el hombre. Más aún, con las múltiples y graves consecuencias del cambio climático, que tiene su origen en la actividad humana.

Con relación a esta importante contribución de la CDI, debo manifestar, que el Ecuador suscribe la recomendación hecha por la Comisión de que la Asamblea General elabore una convención tomando como base el proyecto de artículos, lo cual es especialmente

conveniente al no existir un instrumento jurídicamente vinculante de alcance universal y de carácter general en esta importante materia.

La Comisión presenta también a la consideración de la Sexta Comisión en su informe de este año dos importantes conjuntos de conclusiones con sus respectivos comentarios, aprobados en primera lectura. El primero de ellos, clarifica el papel de los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en la interpretación de los tratados, como medios auténticos de interpretación en aplicación de la regla general enunciada en el artículo 31 de la Convención de Viena. Esta era un área que requería esclarecimiento, lo cual lo ha hecho la Comisión de una manera muy didáctica y bien sustentada.

El segundo conjunto de conclusiones se refiere a un tema de la más alta importancia, y se refiere a otra de las fuentes principales del derecho internacional: el derecho internacional consuetudinario. La Comisión ha aprobado también en primera lectura un conjunto de conclusiones con comentarios, a fin de constituir una metodología de carácter jurídico para la identificación de normas de derecho internacional consuetudinario en casos concretos. Cabe destacar que la Comisión creó un Grupo de Trabajo para preparar los comentarios a las conclusiones, los cuales deben leerse conjuntamente a fin de servir de guía sobre la manera en que han de determinarse la existencia y el contenido de las normas de derecho internacional consuetudinario, para lo cual es necesario cerciorarse de la presencia de los dos elementos constitutivos de estas normas, esto es, una práctica general acompañada de *opinio juris*.

No se puede dejar de destacar la trascendencia de este aporte de la CDI, que por primera vez ha tratado el derecho internacional consuetudinario en tanto tema como tal en su agenda. Esta metodología elaborada por la Comisión será de gran utilidad para todos los operadores jurídicos, en particular de jueces nacionales, que en múltiples ocasiones se ven confrontados a determinar la existencia de normas de derecho internacional consuetudinario en casos sometidos a su consideración.

Señor Presidente,

En abril del presente año, luego de un largo intervalo de un decenio, se realizó con mucho éxito, en Montevideo, Uruguay, el Curso Regional de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para América Latina y El Caribe, en el marco del Programa de las Naciones Unidas para la Enseñanza, la Difusión y la más Amplia Comprensión del Derecho Internacional.

Los cursos regionales constituyen un mecanismo de suma importancia para alcanzar los objetivos del referido Programa, ya que permite que una multiplicidad de operadores jurídicos de los países, incluyendo abogados gubernamentales, jueces, académicos e investigadores, se pongan al día en torno a los amplios desarrollos del derecho internacional en sus diferentes ramas, bajo la guía de eruditos del derecho internacional.

Se debe asegurar el continuo apoyo al programa y la provisión de los recursos necesarios para la realización del Curso en forma anual en las diferentes regiones.

Debo destacar también que, a fin de intensificar el diálogo con la Sexta Comisión, la Comisión de Derecho Internacional ha previsto celebrar la primera parte de su 70º período de sesiones de 2018 en Nueva York. El Ecuador da la bienvenida a esta iniciativa de la Comisión, que permitirá sin lugar a dudas fortalecer las relaciones entre la Sexta Comisión y la CDI, para beneficio del desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional.

Ecuador acoge también con beneplácito otra importante iniciativa de la Comisión, esto es que, con ocasión de la celebración de su 70º aniversario en 2018, se efectúe un acto conmemorativo en Nueva York, con la realización de una sesión solemne de la Comisión, a la que se invite a dignatarios de alto nivel; así como una sesión informal, con los delegados de la Sexta Comisión para intercambiar opiniones acerca de la labor de la CDI, la relación entre ésta y la Sexta Comisión, y el papel de ambos órganos en la promoción del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional.

El Ecuador apoya estas valiosas iniciativas de la CDI, cuya importante contribución al desarrollo progresivo y codificación del Derecho Internacional ha redundado a lo largo de ya casi 7 decenios en el fortalecimiento y expansión ordenada del sistema jurídico internacional; no sólo de un derecho internacional para la coexistencia pacífica entre los Estados, sino de un derecho internacional de la cooperación y más aún de la solidaridad y de la promoción y defensa de los intereses y valores compartidos de la comunidad internacional en su conjunto.